



## **ORDENANZA Nº 61/18.-**

Crespo – E.Ríos, 26 de Septiembre de 2018.-

### **VISTO:**

El Programa “La Plaza de mi Barrio”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que existen en la Ciudad de Crespo numerosos loteos en distintos barrios y que no cuentan con una plaza o parque.

Que la plaza jerarquiza, embellece y ha sido el eje por excelencia de la organización barrial.

Que los vecinos del Barrio “San Cayetano” han expresado el deseo de tener en el barrio un lugar de esparcimiento, ya que desde que se habilitó este loteo (Progreso Crespense; Ord. 11/99) nunca se realizó.

Que dicho espacio público permitirá a las familias, jóvenes, niños y adultos contar con el lugar de encuentro, seguro, con veredas, árboles e iluminación acorde para tal fin.

Que a través de la apropiación y el disfrute de la plaza los vecinos pueden ver garantizado su derecho al espacio público entendido, fundamentalmente, como derecho a la inclusión.

Que el nombre de la Plaza es el resultado de la participación activa de los vecinos del barrio a través de distintas reuniones donde cada uno, mediante sus historias, esfuerzos y compromiso social propuso un nombre.

Que los nombres propuestos fueron sometidos a votación el día 17 de Septiembre y como resultado de la misma resultó ganador el nombre Plaza “Del Progreso”.

Por ello,

EL CONEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declárese espacio verde permanente al inmueble ubicado en la  
Manzana Nº 501, comprendido entre las calles Los Lapachos, Las  
Acacias, Los Fresnos y Los Aromos: consistente en 6.000m<sup>2</sup>; Partida Provincial Nº  
210403; Plano de Mensura Nº 147.298.



**ARTICULO 2º.**- Créase la Plaza “**Del Progreso**”, que se establecerá en el predio mencionado en el Art. 1º.

**ARTICULO 3º.**- Contéplese en el espacio público mencionado en el Art. 1º la instalación de juegos infantiles, mobiliario urbano, iluminación y forestación autóctona.

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-